



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE PERTENENCIA
47.001.31.53.005.2023.00021.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** presentada por **ALEXANDRA PAOLA ROSADO DIAZ**, contra **MIREYA DEL CARMEN DELGADO NAVARRO**, para decidir sobre el rechazo de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

La demanda verbal de pertenencia presentada por Alexandra Paola Rosado Díaz, contra Mireya del Carmen Delgado Navarro, fue inadmitida mediante auto dictado el 21 de febrero de 2023, al paso que, se otorgó el término de 5 días a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas so pena de rechazo.

Transcurrido el plazo concedido a la parte demandante, no se adosó escrito de subsanación.

En tal sentido, el artículo 90 ibídem preceptúa

“...En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo...”.

De ahí que, al no observarse la subsanación de las falencias advertidas, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Rechazar la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** presentada por **ALEXANDRA PAOLA ROSADO DIAZ**, contra **MIREYA DEL CARMEN DELGADO NAVARRO**, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Por secretaria realícese las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA